

RESOLUCIÓN NRO. 23/2021

Neuquén, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante Resoluciones nro. 56/20 y 14/21 respecto de la creación de la "Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba y Condenas en Suspenso" (en adelante OSJPyCS) y su inminente puesta en funciones, prevista para el próximo 17 de mayo.

Y CONSIDERANDO:

Las Dras. Marisa Y. Pascua y María Belén Rodríguez Méndez, se encuentran abocadas al trabajo previo a la puesta en funciones de la OSJYyCS, a la cual estarán afectadas a partir del próximo 17 de mayo del año en curso, conforme lo dispuesto mediante Resolución nro. 14/21. Dicha labor se está realizando en forma coordinada y conjunta con la Secretaría Penal y la Oficina de Control de Gestión.

En dicho resolutorio, se abordó el modo en el que los Equipos Operativos nro. 1 a 4 de Neuquén, procederían al traspaso de las situaciones que correspondan al objeto de la Oficina conforme cronograma aprobado, restando establecer lo propio respecto del Equipo Operativo de Rincón de los Sauces, el que deberá proceder al traspaso de las situaciones que se encuentren en condiciones de ser abordadas por la OSJPyCS, a partir del 17 de mayo próximo.

De este modo, y a partir de dicha fecha, la Oficina quedará en condiciones de abordar todas las situaciones traspasadas efectivamente por la totalidad de los Equipos Operativos que componen la I Circunscripción Judicial, restando establecer de qué modo se realizará el traspaso de las situaciones que se verifiquen en los Equipos con posterioridad a dicho traspaso o a su puesta en funciones. Ello, hasta tanto se encuentre disponible la herramienta informática adecuada que permitirá realizar los pases a través del sistema Lotus (Penal Adultos).

A dicho efecto, cada Equipo Operativo que verifique una nueva suspensión de juicio a prueba o una condenación condicional con imposición de reglas de conducta,

con posterioridad a la fecha de traspaso de sus situaciones conforme al cronograma aprobado, o con posterioridad a la puesta en funciones de la Oficina, deberá completar el formulario anexo a la presente y remitirlo a la casilla de mail de la oficina osjpcsnq@jusneuquen.gov.ar.

Dicho formulario anexo contiene la información mínima requerida para que la Oficina asuma la responsabilidad en el seguimiento de la situación y *deberá ser completado en todos sus campos* a los fines de permitir una correcta individualización de la situación nueva a realizar el seguimiento por parte de la Oficina, no siendo necesaria la remisión del legajo físico. El mismo deberá quedar en reserva del Equipo que corresponda, toda vez que una vez finalizado el seguimiento correspondiente, la situación será informada y devuelta por la Oficina al Equipo a los fines de su registración y posterior trámite o archivo, según corresponda.

Toda situación que sea informada de manera incompleta, será devuelta al Equipo para que realice la derivación conforme a lo indicado en el párrafo anterior, siendo responsabilidad de cada Equipo Operativo cumplir con el informe correspondiente que posibilite el seguimiento adecuado del/de la usuario/a por parte de la OSJPyCS.

A tal fin, y teniendo en cuenta las interacciones que necesariamente tendrán lugar entre los Equipos y la Oficina luego de su puesta en funciones, se visualiza como positivo que cada Equipo Operativo designe un referente administrativo para agilizar las comunicaciones que sean necesarias, lo que deberá ser puesto en conocimiento de las responsables asignadas, antes del 17 de mayo.

Por último, deberá instruirse al Servicio de Gestión Penal –y a los Equipos- respecto al modo en que la Oficina asumirá la agenda de audiencias, siendo que con posterioridad a la puesta en funciones de la misma (17 de mayo), todo acto agendado a los Equipos Operativos que componen la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial y que caiga dentro del objeto de la misma, deberá ser derivado a la casilla de mail antes indicada, a excepción de las audiencias que sean agendadas –antes de esa fecha- para los Equipos 1 y 3 respectivamente, las que por imperio de lo dispuesto mediante Resolución nro. 14/21, están siendo abordadas por las funcionarias de mención.

Por las consideraciones expuestas y en uso de facultades propias conferidas por la Ley Orgánica nro. 2892,

EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I- **DISPONER** que el traspaso de todas las situaciones que caigan dentro del objeto de la Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba y Condenas en Suspenseo y que pertenezcan al registro del Equipo Operativo de Rincón de los Sauces, tendrá lugar a partir del día 17 de mayo próximo. II- **APROBAR** el Formulario anexo a la presente, mediante el cual cada Equipo Operativo procederá a trasladar a la OSJPyCS, las situaciones nuevas que se verifiquen como competencia de la misma, de conformidad con las responsabilidades y pautas expuestas en los considerandos. III- **REQUERIR** que cada Equipo Operativo designe un referente administrativo para agilizar las comunicaciones que sean necesarias, el que deberá poner en conocimiento de las responsables asignadas ante de la fecha de puesta en funciones prevista: 17 de mayo 2021. IV- **PONER en conocimiento del SGP** y de los Equipos Operativos que componen la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial, que todo acto agendado con posterioridad al día 17 de mayo 2021, y que caiga dentro del objeto de oficina, deberá ser derivado a la casilla de mail osjpcsnq@jusneuquen.gov.ar. V- **ENCOMENDAR a la Oficina de Control de Gestión** que, de acuerdo a lo desarrollado hasta el momento de manera conjunta con la Secretaría Penal, continúe con la elaboración de los procesos de trabajo principales de la nueva Oficina y del modelo de reporte estadístico necesario para el seguimiento y evaluación de gestión de la nueva dependencia. VI- **Notifíquese y hágase saber.-**

Raúl CAFERRA

DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE